	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 8

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Vereda Barranquillita del Municipio de Turbo, Antioquia, a los 4 días del mes de junio de 2021

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Dra. DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Sandra Monsalve Rodríguez

**Bloque:** MINEROS

**Postulado:** RAMIRO VANOY MURILLO

**ID Bien:** 40959

**Tipo de bien:** Inmueble rural

**Descripción del bien:** Predio rural denominado "FINCA PUERTO COLÓN" ubicado en el Municipio de Turbo, Vereda Barranquillita.


**Identificación del bien:** Inmueble rural identificado con FMI 034-3417 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Turbo.

**Código Catastral** 058370005000000010007000000000 **Código Catastral Anterior** 05-01-07

**Dirección del bien:** Predio rural denominado FINCA PUERTO COLÓN ubicado en la Vereda Barranquillita.

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** Turbo-ANTIOQUIA.

**Entidades que participan en la diligencia:** Por parte de la Fiscalía General de la Nación, se hicieron presentes Sandra Monsalve Rodríguez, Fiscal 155 Seccional Apoyo, subcomisionada por el Despacho 16 para el efecto, Luis Miguel Torres Ardila, Técnico Investigador II-Topógrafo y Jhon Eduardo Ramírez Bermúdez, Técnico Investigador I adscritos al Grupo Persecución de Bienes de Justicia Transicional. Por parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas, FRV, Dirección Territorial Bogotá, Equipo de Administración de Bienes, el doctor Alexander Otálvaro Aguilera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.013.235, y el Topógrafo Jorge Eduardo Aldana Calderón, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.705.686, del Equipo de Gestión Predial, y apoyo de seguridad del Ejército Nacional de Colombia, en representación el Sargento Primero Barros Mazzilli Gavis José, C.C. No. 49.786.775 adscrito a la

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 8
						FGN-MP03-F-22

Unidad Baraya 31, Batallón de Ingenieros 17 General Carlos Bejarano Muñoz y Unidades bajo su mando 0-1-10-00.

**Magistratura que ordena el secuestro:** Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO.


**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 9 de marzo de 2021 (Acta 45).

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio:** Antes de dar inicio a la diligencia, la ocupante del predio, la señora DIANA PATRICIA PINEDA BLANCO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.146.656, esposa del encargado de la finca, el señor PEDRO IBÁÑEZ, procedió a comunicarse con éste al teléfono 3113122959, pero no se logró señal de comunicación, entonces, intentó contactar al Segundo administrador al mando, el señor LUIS PADILLA, al número celular 3137421191, sin ser exitosa la comunicación por no tener señal, siendo así las cosas, se comunicó con la señora Liliana Julio, esposa de LUIS PADILLA, y le dejó el mensaje que lo estaban buscando para esta diligencia.

El ingreso a este inmueble fue autorizado voluntariamente por la señora Diana Patricia Pineda Blanco, a quien se le informó el motivo de la diligencia.

Siendo las ocho horas y cincuenta y dos minutos del día (08:52 a.m.), el funcionario Jhon Eduardo Ramírez Bermúdez, se comunicó al abonado No. 311 6462348, con el señor ARLEY HUMBERTO MUÑOZ TUBERQUÍA, C.C. No. 71.599.514, quien manifestó ser el dueño del predio, le comunicó el objeto de la diligencia, y adujo encontrarse en Medellín, pero que delegaba a un trabajador para que nos atendiera.

Posteriormente, se comunicó del teléfono celular No. 318 3604892, Mauricio Alberto Aristizábal Patiño, manifestando ser el delegado por el señor Muñoz Tuberquía, para atender la presente.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 8

A las diez horas del día (10:00 a.m.) hicieron presencia los señores MAURICIO ALBERTO ARISTIZABAL y WILMAR ALEXANDER MARIACA SUÁZA, identificados con la Cédula de Ciudadanía Nos. 15.444.683 y 71.531.786, respectivamente, a quienes nuevamente se les explicó el objeto del acto, y se les preguntó si conocen a la señora Zull Etna Rodríguez León, y adujeron que no, que reconocen como propietarios al señor Arley Muñoz Tuberquía.

### **Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:**

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

**1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** Matricula Inmobiliaria Nro. 034-3417.

**2. ÁREA:** Según informe de alistamiento No. 9-376264, rendido por el funcionario Luis Miguel Torres Ardila, el área de terreno que se verificó en diligencia de alistamiento fue de 182 hectáreas 1300 m<sup>2</sup>, constatada en esta diligencia de secuestro y entrega al Fondo para la Reparación a las Víctimas.

### **3. LINDEROS:**

**Sur** con predios que son o fueron de Martin Arenas en 578 mts y con predios que son o fueron de León Colonia en 425 metros; **Suroeste** con predios que fueron o son de Orlando Gonzalez en 1529 metros; **Oeste y Noroeste** con predios que son o fueron de Alcides Montoya en 2262 metros; **Norte** con carretera Panamericana en 468 metros; **Noreste y Este** con zona protectora del Río León en 1808 metros; **Sureste** con predios que fueron de Enrique Rincón en 1161 y encierra.

**Forma del predio:** Irregular delimitada por el siguiente polígono.

Punto	Norte	Oeste
1	7°34'17.33"N	76°42'41.14"O
2	7°34'16.61"N	76°42'59.44"O
3	7°33'40.49"N	76°43'0.20"O
4	7°33'39.82"N	76°43'15.91"O
5	7°33'21.18"N	76°43'20.98"O
6	7°33'21.23"N	76°43'3.95"O
7	7°33'14.77"N	76°43'1.88"O
8	7°32'55.21"N	76°43'11.87"O
9	7°32'52.80"N	76°43'6.38"O
10	7°33'21.60"N	76°42'52.86"O
11	7°33'21.85"N	76°42'49.19"O
12	7°33'32.63"N	76°42'40.80"O
13	7°33'36.48"N	76°42'24.29"O
1	7°34'17.33"N	76°42'41.14"O

Cuadro de coordenadas puntos georeferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84

#### **4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.**

La topografía del inmueble es ondulada con pendientes inferiores al 3%, presenta encerramiento perimetral parcial, la totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde praderas en pastos brachiarios en gran parte del predio, hasta áreas cubiertas por bosques naturales en la zona de protección del río León. Es de anotar que en época invernal parte del inmueble es anegado por las aguas del río León. Al interior

del inmueble se observa la existencia de una vivienda de un nivel y un corral con las siguientes características constructivas:

**Vivienda:** cubierta en lámina de zinc ondulada, muros en madera, carpintería en madera, pisos en cemento afinado; cuenta con servicio de energía eléctrica.

**Corral:** cubierta en lámina de zinc ondulada, estructura y antepecho en madera, pisos en tierra


**5. SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble cuenta con acometida de servicio público domiciliario de energía eléctrica

**6. ESTADO DEL BIEN:** El bien se encuentra en buen estado.

**7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Al momento de la diligencia el predio está siendo utilizado para el pastoreo de ganado bufalino en una cantidad de 180 búfalas paridas con 180 crías, 12 mulares y 14 equinos.

**OBSERVACIONES:** Se le informa al señor **MAURICIO ALBERTO ARISTIZABAL**, persona que atiende la diligencia, que a partir de este momento debe acatar las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –representado en esta diligencia por el Doctor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA, quien manifestó:

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 034-3417, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por el doctor Alexander Otálvaro Aguilera, identificado con la cedula de ciudadanía No.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 8


86.013.235 de profesión Administrador de Empresas, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó:

*"El fondo para la Reparación de las Víctimas –FRV-, en cumplimiento de lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de Secuestre dicho inmueble rural denunciado en proceso de Justicia y Paz por el postulado Ramiro Vanoy Murillo, del Bloque Mineros, identificado con FMI 034-3417, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su Folio de Matrícula Inmobiliaria y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. De conformidad con lo mencionado anteriormente, el FRV a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un esquema de administración adecuado para la debida conservación del predio.*

*Por último, y de acuerdo con lo conversado presencialmente con el señor Mauricio Alberto Aristizábal Patiño, identificado con C.C. 15.444.683 y celular 3183604892, persona que manifestó ser actualmente el administrador y empleado de quien afirma ser el propietario del inmueble, el señor Arley Humberto Muñoz Tuberquia, cédula de ciudadanía 71.599.514 y celular 3116461728. Al señor Aristizábal Patiño se le explicó la forma en que el FRV ejerce calidad de secuestre sobre el inmueble objeto de la diligencia, el proceso para la solicitud de trámite de arrendamiento, proceso que aceptaron iniciar y que, por ello, se dejará a esta persona, administrador del predio objeto de diligencia bajo la figura de Comodato Precario de acuerdo con el Código Civil por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la presente acta. Finalmente, se le informó sobre los requisitos establecidos por el FRV para dicha solicitud. Todo lo anterior se le comunicó a la persona que atiende la diligencia para que a partir de este momento se deberán acatar todas las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV, representado en esta por el señor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA".*

A tal efecto, procede el despacho a hacer entrega material del inmueble, de conformidad a lo relacionado en esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico del estado del bien. Igualmente se procede a hacer entrega del

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código		
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>						FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 8	

acta correspondiente al funcionario del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, hoy cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).



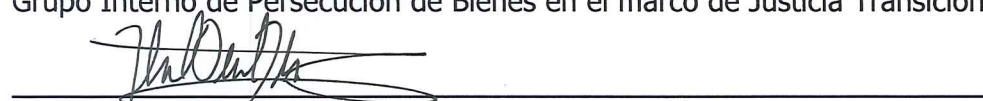
**MAURICIO ALBERTO ARISTIZABAL – Administrador**

C.C. No. 15.444.683 - Teléfono: 319 5827250



**SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ**

Fiscal 155 Seccional Sub comisionada por el Despacho 16  
Grupo Interno de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional



**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

Nombre y apellido: ALEXANDER OTÁLVARO

Cargo: Contratista Equipo Administración Bienes - Teléfono: 300 7435908



**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

Nombre y apellido: JORGE EDUARDO ALDANA - Teléfono: 314 2436727

Cargo: Contratista Topógrafo



**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI**

Nombre y apellido: JHON EDUARDO RAMÍREZ BERMÚDEZ

Técnico Investigador I



**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI**

Nombre y apellido: LUIS MIGUEL TORRES ARDILA

Técnico Investigador II



**REPRESENTANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL**

Nombre y apellido: Sargento Primero Barros Mazzilli Gavis José

C.C. No. 49.786.775